

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 205-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

VISTO: la situación sanitaria actual, derivada de la Pandemia por el virus Covid-19 (Coronavirus), la vigencia del "PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19", aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en el Poder Judicial cuando se disponga el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, o cuando así se determine, y las medidas adoptadas en relación al número de personal (Magistrados, Funcionarios y Agentes) que concurrirá a las respectivas oficinas, garantizando en tal número el mínimo de dos (2) metros de distancia entre personas, a los fines de minimizar los riesgos de contagio y propagación del referido virus, se estima conveniente disponer el traslado del personal del Cuerpo de Auditores de Calidad, a un nuevo espacio físico.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER, a partir del día 1 de enero de 2021, el traslado de la oficina del Cuerpo de Auditores de Calidad, al espacio físico donde actualmente se encuentra el Despacho de Secretaría Privada de la Sra. Ministro Dra. Lilia Ana Novillo, ubicado en Planta Alta del Palacio de Justicia sito en calle 9 de Julio N° 934, de la ciudad de San Luis.-

II) DETERMINAR que Dirección Contable, Área de Mantenimiento y Secretaría de Informática Judicial, cada una en el ámbito de su competencia, arbitren las medidas correspondientes a los efectos del traslado dispuesto en la presente Resolución.-

III) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

IV) HÁGASE SABER a Dirección Humanos, Dirección Contable, Área de Mantenimiento, Secretaría de Informática Judicial y al Cuerpo de Auditores de Calidad.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-